EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Ayolas, 08 de agosto de 2024.-

Señor
Abog.Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal de la Ciudad de Ayolas
Presente

Nos dirigimos a Ud. en cumplimiento de lo de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', siendo las 08:00 hs. de la fecha arriba señalada, nos dirigimos a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2024 convocada por la Municipalidad de Ayolas, para el "ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO BDSOFT DE LA INSTITUCIÓN", ID N° **452009**, conforme se detalla a continuación:

1.Antecedentes:

1. Resolución de Implementación del Llamado N° 2176/24
2. Reporte del llamado ID Nº 452009
3. Oferta presentada por la empresa B & D ASOCIADOS S.R.L.
4. Acta de apertura de fecha 05/08/2024
5. Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 08.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha cinco de agosto del año dos mil veinticuatro, conforme consta en el acta labrada en la ocasión, en que se contó con la participación de la empresa oferente detallada a continuación:

Nº	OFERENTE	R.U.C.
1	B & D ASOCIADOS S.R.L.	80063915-4

Al respecto la Ley 7021/03 de Suministro de Contrataciones Públicas por Vía Excepción contempla esta situación en su Art. 40. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que setrate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Resolución DNCP N 4401/23: "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN. "....."

En cumplimiento del artículo arriba señalado, se manifiesta que se procedió a la apertura de sobres bajo autorización de la máxima autoridad institucional de la convocante debido a que se precisa disponer en la mayor brevedad posible del servicio, objeto del llamado, por tratarse de **Asistencia Técnica Especializada Y Mantenimiento Del Sistema Informático De La Institución** propiedad de la Institución, que únicamente puede ser satisfecho con la contratación de la empresa B & D Asociados S.R.L. por ser la propietaria del código fuente del referido sistema informático instalado y en pleno funcionamiento en la Institución Municipal cuyo trámite no puede demorarse por mucho tiempo.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad Decreto 9823/23: "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".", observándose lo siguiente:

Ramón David Vega Casco
Director UOC
Municipalidad de Ayolas

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	B & D ASOCIADOS S.R.L.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	CUMPLE
1. Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	**PASA**

Esta Unidad ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que, a la fecha, el oferentepresentado no se encuentra inhabilitado para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

Seguidamente se procede al **análisis de la Calificación Legal** de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

2.Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION

Ramón David Vega Casco
Director UOC
Municipalidad de Ayolas

ORGANIZACIONAL.
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de laLey, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Criterios de calificación legal	**B & D ASOCIADOS S.R.L. – RUC Nº80063915-4**
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	CUMPLE
El oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 dela Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta. Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro.	CUMPLE
No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	No registra datos
RESULTADO	**CUMPLE**

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar, se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta, la empresa participante ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40 e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa participante,según detalle mostrado a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	**REPRESENTANTES**	**C.I. Nº**	**CONSTANCIA DE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**	**SITUACION**
B&D ASOCIADOS S.R.L.	RAMON ALBERTO BRUENIN GONZALEZ	1.714.799	1367724	NO REGISTRA DATOS ACTUALMENTE
	VICTOR MANUEL DORIA CENTURION	363.558	1367719	NO REGISTRA DATOS ACTUALMENTE

Ramón David Vega Casco
Director UOC
Municipalidad de Ayolas

Según se expone en el cuadro observado, los representantes de la empresa oferente no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionarios públicos actualmente, según las respectivas constancias.

3.Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

4.CORRECCIÓN ARITMÉTICA: No hubo corrección aritmética en la oferta presentada.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro de precio ofertado de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

EMPRESA OFERENTE:		**B & D ASOCIADOS S.R.L. – RUC Nº 80063915-4**			
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	**Asistencia Técnica Especializada Y Mantenimiento Del Sistema Informático Bdsoft De La Institución.**	Unidad	1	24.000.000	24.000.000
TOTAL					**24.000.000**

Se procedió al análisis del precio ofertado, de conformidad a lo establecido en el Numeral 30. Evaluación de ofertas del Anexo B – Datos de la Contratación de la Carta de Invitación del llamado, el cual reza en lo sucesivo:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta:

Items ofertados	**Precio de referencia**	**B & D ASOCIADOS S.R.L. – RUC Nº 80063915-4**	
		Precio unitario (IVA incluido)	**Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo**
CONTRATACION DE **ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO BDSOFT DE LA**	24.000.000	24.000.000	0 % = No hay diferencia

Ramón David Vega Casco
Director UOC
Municipalidad de Ayolas

INSTITUCIÓN B&D ASOCIADOS SRL			

En este sentido, el precio ofertado por la empresa participante, según planilla de oferta presentada,conforme a los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes, se encuentra dentro del rango de precios, no habiendo en los ítems cotizados diferencia superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial ni del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

5.CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: No aplica.

6.ORDENAMIENTO DE OFERTAS:

Seguidamente se expone la empresa con su correspondiente precio ofertado, según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	B & D ASOCIADOS S.R.L. – RUC Nº 80063915-4	24.000.000.-

Por lo tanto, se selecciona a la misma para verificar el cumplimiento con los demás requisitos del llamado, detallados a continuación:

Evaluación de la Documentación Requerida	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no estar inscripto **	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**(**)**	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. **	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura de sobres, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **	CUMPLE - SIPE
Carta de autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

7.Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:

a) Balance General y Estados de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de	Cumple
IRE GENERAL con su respectivo formulario Nº 500 de Renta	Cumple
b) Formulario Nº 501 de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRE SIMPLE	Cumple

RESULTADO: CUMPLE.

8.EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en [ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT DE LA INSTITUCIÓN]con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años.

Ramón David Vega Caseo
Director UOC
Municipalidad de Ayolas

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentación Requerida	CUMPLE/NO CUMPLE
Años requeridos: 3 años	CUMPLE
Demostrar la experiencia en SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. (2021, 2022 y 2023).	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura de sobres, del municipio endonde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

En este punto, se detallan las documentaciones presentadas que cumplen con los requisitos de experiencia requeridos, cuyo resultado se expone a continuación:

N°	BENEFICIARIO	CONCEPTO	CONTRATO Nº	FECHA	MONTO	ACTA DE RECEPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Municipalidad de Ayolas	Servicios de mantenimiento de sistema informático de gestión municipal	05/2021	15/02/2019	24.000.000	PRESENTA	**CUMPLE**
2	Municipalidad Ayolas	Servicio de asistencia técnica especializada y mantenimiento del sistema informático BDSOFT	05/2022	17/12/2020	24.000.000	PRESENTA	CUMPLE
3	Municipalidad de Ayolas	Servicios de mantenimiento de sistema informático de gestión municipal	08/2023	28/08/2023	24.000.000	PRESENTA	CUMPLE
SUMATORIA DE CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA							**72.000.000.-**

Ramón David Vega Casco
Director UOC
Municipalidad de Ayolas

Según las documentaciones obrantes, la empresa remite copias de contratos con sus correspondientesactas de recepción final cuya sumatoria asciende a Gs. 72.000.000 (Guaraníes, Setenta y dos millones), con lo cual se demuestra la experiencia en el tipo de servicio requerido en el periodo establecido, y las mismas cumplen el porcentaje solicitado. Por tanto, la empresa CUMPLE con el requisito de experiencia exigido en la carta de invitación del llamado.

RESULTADO: CUMPLE.

9.EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a) *Listado de profesionales calificados asignados para la prestación de los servicios en carácter de declaración jurada, indicando las funciones a cumplir, acompañado de la fotocopia de cédula vigente de cada uno de ellos con sus respectivos currículum, título habilitante y certificados de capacitación, conforme a lo señalado en los requisitos de capacidad técnica.*
b) *Listado de la infraestructura informática, herramientas y equipos en carácter de declaración jurada, que serán utilizados en la ejecución del contrato, conforme a lo peticionado en los requisitos de capacidad técnica. La Convocante se reserva el derecho de realizar la visita al taller del oferente para la verificación y certificación de lo declarado en su listado de herramientas y equipos.*
c) *Declaración Jurada de cumplimiento con los servicios de asistencia técnica y mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato.*
d) *Declaración Jurada que la empresa cuenta con la capacidad de personal e infraestructura para la prestación de los servicios en tiempo y forma.*
e) *Constancia del Registro Nacional del Derecho de Autor expedido por la autoridad competente.*
RESULTADO : CUMPLE

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas''.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

Ramón David Vega Casco
Director UOC
Municipalidad de Ayolas

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "B & D ASOCIADOS S.R.L." CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU ADJUDICACIÓN.

10.CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta presentada dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 40 de la Ley No. 7021/22 "DE SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el del Dto. Reglamentario Nº 9823/23, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: B & D ASOCIADOS S.R.L. - RUC: 80063915-4

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto adjudicado: Gs. 24.000.000.- (guaraníes, veinticuatro millones) – IVA INCLUIDO.

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa, objeto del llamado.Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

David Vega Casco
Director Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ayolas